

# DECRETO

**Expediente nº:** 4275/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Aviso de Incidencia en la Vía Pública

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las instancias presentadas por D. Enrique Jordán Seva, en representación de la Comunidad de Propietarios Monte y Mar 4 2 B, solicitando la instalación de dos espejos convexos en las intersecciones de la Avda. Polonia con Avda. Carabassi y Avda. Noruega con Avda. Carabassi por falta de visibilidad.

Se emite informe por parte del Oficial responsable de la Unidad de Seguridad Vial que literalmente dice: “... *Un espejo convexo añade un resultado que pudiera ser negativo pues, disminuye el volumen, distorsiona la distancia y evidentemente, la velocidad. Obliga a distraer la vista del conductor hacia otro lugar distinto al establecido, lo que, difiere con el R.G.C. Art. 3.1. (Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias) Art. 18.1 (está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción que garanticen su propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía).*

*Para el caso que nos ocupa, además, impera en todo caso; la señalización (vertical R-2), y (horizontal 3.6.3.1, marca M-6,3) que al efecto, están debidamente establecidas: Detención obligatoria o stop.- Obligación para todo conductor de detener su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en ella a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime.*

*En los puntos donde se solicita la instalación, la Avda. Carabassi consta de un carril para cada sentido, lo que aumenta la distancia entre el punto de percepción del conductor del espejo que se pretende instalar.*

*Por todo lo expuesto con anterioridad, no se considera adecuado la instalación de los espejos convexos solicitados.”*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2724 de 26 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

1. Desestimar la petición del interesado en base al informe emitido por el Oficial responsable de la Unidad de Seguridad Vial.
2. Notificar el presente Decreto al interesado concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-1196 Fecha: 26/04/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santapola.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2